

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su enunciación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 11 de Julio.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Miñas.**

**D. CELSO GARCÍA DE LA RIEGA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Nicandro Fariña Escalar, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Go-

bierno de provincia, en el día 3 del mes de Julio, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 125 pertenencias de la mina de hulla llamada *Ponjos*, sita en término de Murias de Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario y sitio lagareo, y linda N. terreno comun, E. camino de Murias, O. y S. arroyo valdeon; hace la designación de las citadas 125 pertenencias en la forma siguiente:

Punto de partida una zanja, en dirección O. 13.<sup>os</sup>, Norte 230 metros, al E. 13.<sup>os</sup>, S. 2.270 metros y S. 13.<sup>os</sup>, O. 500 metros, levantando perpendiculares cerrar el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días,

contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 5 de Julio de 1889.

**Celso García de la Riega.**

Hago saber: que por D. Nicandro Fariña Escalar, de Coruña, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 3 del mes de Julio, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de hierro llamada *Raposera*, sita en término de San Martín de Palamosa, Ayuntamiento de Las Omañas y sitio llamado tiererras galban, y linda N. cerro raposera, S. pueblo San Martín, E. río del mismo y O. río de Ponjos; hace

la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Punto de partida una calicata, al O. 17.<sup>os</sup>, N. 1.000 metros, al N. 17.<sup>os</sup>, E. 100 metros, E. 17.<sup>os</sup>, S. 500 metros y S. 17.<sup>os</sup>, O. 300 metros, levantando perpendiculares cerrar el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 5 de Julio de 1889.

**Celso García de la Riega.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON.**

**NEGOCIADO DE FOMENTO.**

Estado que manifiesta los retrasos ocurridos en el servicio de trenes durante el pasado Junio, según partes recibidos de la Inspección administrativa y mercantil de ferro-carriles y seccion exclusiva de esta capital.

Fecha de las denuncias.			Retrasos.		Causas que motivaron el retraso.	Multas impuestas.		Trenes.		Procedencia.
Día.	Mes.	Año.	Horas.	Minutos.		Plas.	Cént.	Número.	Clase.	
6	Junio	1889	»	»	Detenido en la Robla por corrimiento de tierras en el kilómetro 23.	»	»	460	Correo	Asturias
7	»	»	7	57	Por id., id. en el id.	»	»	460	»	idem
11	»	»	»	35	Esperar en Serin al 481 y precauciones.	»	»	460	»	idem
14	»	»	»	30	Precauciones, maniobras y descargue de buitros.	»	»	460	»	idem
15	»	»	6	21	Haber descarrilado las dos máquinas en la Estacion de Torre.	»	»	434	Mixto.	Galicia
15	»	»	»	38	Maniobras y precauciones.	»	»	460	Correo	Asturias
26	»	»	5	11	Esperar vía libre en diferentes puntos, interceptada por desprendimientos de tierras efecto del temporal.	»	»	460	»	idem

Leon 1.º Julio 1889.—**Celso García de la Riega.**

**JUNTAS DE SANIDAD**

Continúa la relacion de los individuos nombrados por este Gobierno, para formar las Juntas municipales de Sanidad durante el biennio de 1889 á 91.

*Mataliana*

Sr. Alcalde, Presidente

*Vocales*

D. Gabriel Balbuena, Médico  
Pedro Sierra Escobar  
Domingo Robles  
Manuel Tascon

*Suplentes*

D. Antonio Gutierrez Gonzalez  
Antonio Gutierrez Tascon  
Diego Rodriguez

*Molinaseca*

Sr. Alcalde, Presidente

*Vocales*

D. Bernardo Diez, Médico  
Luis Alvarez Ramos  
Benito Alvarez Diez  
Tomás Bayo

*Suplentes*

D. Antonio Alonso Barrios

D. Pelegrin Balboa  
Antonio Vigal Dominguez

*Oencia*

Sr. Alcalde, Presidente

*Vocales*

D. Manuel Garcia Cruces  
Domingo Alvarez Fernandez  
José Bao

*Suplentes*  
 D. Crisóstomo Prieto  
 Francisco Lago Seara  
 Benito Corcoba Lopez  
*Las Omeñuas*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Gabriel de la Torre, Médico  
 Fernando Alvarez  
 Juan Perez  
 Agustín Gonzalez  
*Suplentes*  
 D. Manuel Rodriguez  
 Rosendo Diaz  
 Santos Blanco  
*Oseja de Sajambre*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Marcelo Castaño y Castaño, Médico  
 José Antonio Alonso  
 Manuel Gonzalez Vega  
 Pedro Muñoz Gonzalez  
*Suplentes*  
 D. Prudencio Diaz Caldevilla  
 Isidoro Diaz y Diaz  
 Emiliano Diaz Posada  
*Palacios del Sil*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Domingo Alvarez, Cirujano  
 Martin Alvarez Martinez  
 Feliciano Gonzalez Losada  
 Antonio Martinez Magadan  
*Suplentes*  
 D. Antonio Carro  
 Domingo Fernandez Martinez  
 Cecilio Diaz Alvarez  
*Paradiseca*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Manuel Merodo  
 Angel Abella Torres  
 José Gonzalez Alonso  
*Suplentes*  
 D. Manuel Diaz Gutierrez  
 Modesto Suarez Alba  
 Agustín Gonzalez Alba  
*Pola de Gordon*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Julian Alvarez Miranda, Médico  
 Dacio Belzuz y Ramos, Veterinario  
 José Gonzalez Rodriguez  
 Isidoro Garcia Presa  
 Francisco Gonzalez Arias  
*Suplentes*  
 D. Pedro Robles Gonzalez, Médico  
 Manuel Landeras Gomez, Veterinario  
 Francisco Arias Garcia  
 Pedro Alvarez Rodriguez  
 Benito Alvarez Gordon  
*Portela*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Apolinar Prieto  
 José Gonzalez  
 Juan Antonio Barrio  
*Suplentes*  
 D. Casimiro Garcia  
 Domingo Moral  
 Feliciano Garcia  
*Posada de Valdeon*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Marcelo Castaño y Castaño, Médico

D. Frutos Fernandez  
 Leandro Cuevas Lozano  
 Manuel Martinez Riero  
*Suplentes*  
 D. Pedro Gonzalez Balbuena  
 Francisco Cuevas Perez  
 Domingo Gonzalez Noriega  
*Posuelo del Páramo*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Valentin R. Guisande Brea, Médico  
 Mateo Fierro Martinez  
 Tirmo Pisabarro  
 Antonio Oviado  
*Suplentes*  
 D. Antonio Fernandez Martinez  
 Santiago Garcia Morán  
 Calisto Alonso Canal  
*Prado*  
 Sr. Alcalde, Presidente  
*Vocales*  
 D. Bernardino Fernandez  
 Ignacio Rodriguez  
 Mariano Alvarez  
*Suplentes*  
 D. Felipe Pascual  
 Manuel Diaz  
 Cayetano del Valle  
 (Se continuará.)

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo contencioso administrativo.—Secretaría.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

27 de Junio de 1889. D. Pedro Martinez Herrero, representante de la Junta administrativa de Villamiar (Leon), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Enero de 1889, sobre excepcion de la venta de varios montes de dicho pueblo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan Madrid 2 de Julio de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

(Gaceta del día 3 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Barcelona la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Para optar á este concurso será requisito indispensable el título de Profesor mercantil, y además haber desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesor interino ó de Ayudante propietario de Escuela de Comercio ó de Náutica, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del estable-

miento en que sirvan, en el improrrogable plazo de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870 este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Junio de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, la cátedra de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los auxiliares de la Facultad que tengan declarado el derecho á concursar y reúnan las condiciones determinadas en el art. 4.º del decreto de 24 de Octubre de 1884 y en el 9.º del de 23 de Agosto de 1888, debiendo uno y otros poseer los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 19 de Junio de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Alicante la Cátedra de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística y de Economía política aplicada al Comercio, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 del corriente mes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado al opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompa-

ñadas de los documentos que acreditan su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Junio de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

ORIGINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Consumos.—Circular.

Año económico de 1889-90.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 21 de Junio último, publicada en la Gaceta del día 29 del mismo mes, correspondiente á los Ayuntamientos de esta provincia, por los derechos de alcoholes, aguardientes y licores, destinados al consumo personal como encabezamiento obligatorio las cantidades que se detallan á continuación. En su consecuencia, quedan aumentados los cupos en el presente ejercicio con los recargos expresados, los cuales se harán efectivos en la forma que preceptúa el art. 7.º de la citada ley.

	Plas. Cts.
Acebedo.....	185 25
Algadefo.....	183 75
Alja de los Melones....	449 »
Almanza.....	178 75
Alvares.....	528 75
Ardon.....	371 »
Arganza.....	517 75
Armunia.....	228 »
Astorga.....	1.187 25
Balboa.....	804 75
Barjas.....	476 50
Bembibre.....	774 »
Benavides.....	483 75
Benusa.....	285 75
Bercianos del Camino...	115 »
Bercianos del Páramo...	320 25
Berlanga.....	226 75
Boca de Húrgano.....	513 »
Boñar.....	679 25
Borronec.....	253 50
Brazuelo.....	486 25
Buron.....	347 50
Bustillo del Páramo....	407 25
Cabañas-raras.....	251 »
Cabreros del Rio.....	153 25
Cabillanes.....	451 25
Cacabelos.....	548 75
Calzada.....	185 75
Campazas.....	130 25
Campo de la Lomba....	181 75
Campo de Villavidel....	109 50
Camponaraya.....	371 75
Canalejas.....	117 75
Candín.....	600 »
Cármenes.....	535 »
Carracedelo.....	599 50
Carrizo.....	353 50
Carrocera.....	287 »

Castilfalé.....	95 75	Prioro.....	244 75	Villanueva las Manzanas	210 »
Castro de Cabrera.....	344 »	Puerta Domingo Florez.	432 75	Villaquejada.....	228 »
Castro los Polvazares..	304 »	Quintana y Congosto.	331 75	Villaquilambre.....	384 50
Castro de la Valdiguerna	170 »	Quintana del Castillo	532 75	Villarejo.....	543 »
Castrocalbon.....	424 75	Quintana del Marco	230 50	Villares.....	349 25
Castrocontrigo.....	667 50	Rabanal del Camino....	447 50	Villasabariago.....	379 »
Castrofuerte.....	110 75	Regueras de Arriba.....	122 75	Villaselán.....	251 75
Castromudarra.....	48 »	Renedo de Valdetuejar..	333 75	Villaturiel.....	379 »
Castropodame.....	585 50	Reyero.....	171 75	Villayandro.....	376 50
Castrotierra.....	59 »	Riádo.....	491 »	Villaverde de Arcayos..	76 25
Cea.....	220 25	Riego de la Vega.....	427 »	Villazala.....	253 50
Cebanico.....	271 75	Riello.....	472 »	Villazanzo.....	425 »
Cebrones del Río.....	206 »	Rioseco de Tapia.....	299 »	Zotes.....	289 50
Cimanes del Tejar.....	295 »	Rodiezmo.....	816 50		
Cimanes de la Vega.....	184 »	Roperuelos.....	256 75		
Cistierna.....	517 »	Sahelices del Río.....	153 »		
Congosto.....	460 25	Sahagun.....	649 25		
Corullón.....	839 25	Sancedo.....	281 50		
Corvillo de los Oteros..	165 »	Salamon.....	231 25		
Cuadros.....	448 »	Sariego.....	242 25		
Cubillas de los Oteros..	139 25	San Adrian del Valle....	182 75		
Cubillas de Rueda.....	356 75	S. Andrés del Rabanado	440 75		
Cubillos.....	215 75	S. Cristóbal la Polantera	431 25		
Chozas de Abajo.....	601 »	S. Esteban de Nogales..	218 25		
Destriana.....	456 75	S. Esteban de Valdeusa.	569 »		
El Burgo.....	318 75	San Justo de la Vega.....	624 25		
Encinado.....	648 25	S. Millán.....	52 »		
Escobar.....	85 75	S. Pedro de Bercianos..	124 »		
Fabero.....	328 75	Sta. Colomba de Curueño	346 25		
Folgoso de la Rivera.....	481 50	Sta. Colomba de Somoza	596 »		
Fresnedo.....	268 25	Sta. Cristina Valmadrigal	204 »		
Fresno de la Vega.....	209 25	Sta. Elena de Jamúz.....	343 25		
Fuentes de Carbal.....	140 75	Sta. Maria de la Isla.....	210 25		
Galleguillos.....	831 25	Santa Maria del Monte..	330 50		
Garrafe.....	554 50	Sta. Maria de Ordás.....	281 50		
Gordaliza del Pino.....	111 »	Sta. Maria del Páramo..	300 »		
Gordocillo.....	312 75	Sta. Marina del Rey.....	466 25		
Gradefes.....	924 »	Santas Martas.....	390 75		
Grajal de Campos.....	319 75	Santiago Millas.....	562 50		
Gusendos de los Oteros..	150 25	Santovenia la Valdeocina	233 25		
Hospital de Orvigo.....	182 »	Soto y Amio.....	491 75		
Igüeta.....	517 75	Soto de la Vega.....	537 25		
Izagre.....	185 »	Toral de los Guzmanes..	221 25		
Joara.....	180 50	Toreno.....	601 25		
Jorvilla.....	254 50	Trabadelo.....	545 25		
La Antigua.....	386 25	Turcia.....	361 50		
La Bañeza.....	649 50	Truchas.....	818 75		
La Ercina.....	328 75	Urdiales del Páramo....	255 50		
Lago de Carucedo.....	379 25	Valdefresno.....	459 75		
Laguna Dalga.....	300 »	Valdefuentes.....	118 25		
Laguna de Negrillos....	446 25	Valdelgueros.....	271 25		
La Majúa.....	637 »	Valdemora.....	71 »		
Láncara.....	559 50	Valdepiélago.....	289 »		
La Pola de Gordon.....	1.014 25	Valdepolo.....	383 50		
La Robla.....	610 »	Valderas.....	788 75		
La Vacilla.....	221 25	Valderrey.....	558 75		
La Vega de Almdnza....	228 75	Valderrueda.....	405 25		
Las Omañas.....	290 »	Val de San Lorenzo.....	460 25		
Lillo.....	385 75	Valdesamarío.....	221 25		
Barrios de Luna.....	469 50	Valdetaja.....	75 75		
Los Barrios de Salas....	532 50	Valdevimbre.....	445 75		
Lucillo.....	840 75	Valencia de D. Juan....	458 25		
Llamas de la Rivera....	392 »	Valverde del Camino....	411 »		
Magaz.....	58 50	Valverde Enrique.....	89 25		
Mansilla Mayor.....	149 »	Vallecillo.....	112 25		
Mansilla de las Mulas..	314 50	Valle de Pinolado.....	509 75		
Maraña.....	100 »	Vegarianza.....	369 25		
Matadeón de los Oteros.	219 50	Vegacervera.....	211 50		
Matalana.....	327 50	Vegamian.....	349 25		
Matanza.....	185 50	Vegaquemada.....	388 »		
Molinaseca.....	463 25	Vega de Espinareda....	337 »		
Murias de Paredes.....	811 75	Vega de Infanzones....	250 50		
Noceda.....	464 50	Vega de Valcarlos.....	869 25		
Oencia.....	592 50	Vegas del Condado.....	681 »		
Onzonilla.....	277 50	Villabraz.....	144 50		
Oseja de Sajambre.....	254 25	Villabino.....	697 »		
Otero de Escarpizo.....	287 50	Villacó.....	166 50		
Pajares de los Oteros..	332 »	Villadangos.....	216 25		
Palacios del Sil.....	564 »	Villadecanes.....	572 25		
Palacios de la Valdiguerna	182 »	Villademor de la Vega..	215 50		
Paradaseca.....	473 50	Villafer.....	143 50		
Páramo del Sil.....	624 25	Villafranca del Bierzo..	1.104 25		
Peranzanes.....	428 50	Villagatón.....	584 25		
Pobladura Pelayo Garcia	1.178 25	Villahornate.....	98 75		
Ponferrada.....	1.724 »	Villamandos.....	161 50		
Portela de Aguiar.....	347 50	Villamatian.....	416 50		
Posada de Valdeon.....	280 »	Villamartin de D. Sancho	115 75		
Pozuelo del Páramo....	350 75	Villamejil.....	305 25		
Prado.....	131 75	Villamol.....	167 25		
Priaranza la Valdiguerna.	370 »	Villamontán.....	358 25		
Priaranza del Bierzo..	470 »	Villamoriel.....	130 25		

habrán de ser licenciados ó doctores en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la fecha.

Villafranca 8 de Julio de 1889.—El Alcalde, José R. Blanco.

*Alcaldía constitucional de Soto de la Vega.*

Por hallarse próximo á espirar el término del contrato, se anuncia la vacante de la plaza de Médico-cirujano para la Beneficencia municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 625 pesetas, que por trimestres vencidos, se satisface de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en el plazo de 12 días, á contar de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Ayuntamiento, donde les serán expuestas las condiciones establecidas por la Junta municipal y á que habrá de someterse el que sea agraciado para el desempeño de la expresada plaza.

Soto de la Vega á 7 de Julio de 1889.—El Alcalde, Francisco Alfayate.—El Secretario, Marcos Pérez Gonzalez.

*Alcaldía constitucional de Escobar de Campos.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de Beneficencia municipal para la asistencia de las familias pobres, con la dotacion anual de 50 pesetas pagadas por trimestres vencidos y la asistencia particular de 80 familias del pueblo; advirtiéndose que se le concede poder asistir á los pueblos de distancia de tres kilómetros, siendo la residencia fija en este término municipal.

Los aspirantes se servirán presentar sus solicitudes en el término de 15 días contando desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Escobar de Campos á 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Benito Miesgo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1889 á 90, se halla expuesto al publico en las Secretarías respectivas por término de 8 dias, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Valdesamarío  
Castropodame  
Urdiales del Páramo  
Castrocalbon  
Villaquilambre  
Laguna de Negrillos  
San Pedro de Bercianos  
Beniza  
Castromudarra  
Zotes del Páramo  
Oseja de Sajambre  
Gusendos de los Oteros  
San Cristóbal de la Polantera  
Vega de Valcarlos  
Santa Marina del Rey  
Cubillas de los Oteros  
Burón  
Villabraz  
Llamas de la Rivera  
Armunia  
Pobladura de Pelayo Garcia  
Santa Cristina de Valmadrigal

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

En el Juzgado de primera instancia de Leon ha de proveerse una escribanía de actuaciones con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirante á obtenerla dirijirán sus solicitudes documentadas al Juez del partido, en el término de 20 dias desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Valladolid Julio 5 de 1889.—Rafael Bermejo.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de Astorga.*

En el día 11 de Agosto próximo y á las diez de la mañana, tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la subasta pública por pujas á la lina del edificio conocido por carcel vieja ó peso, bajo el tipo de 12.750 pesetas en que ha sido tasado.

El pliego de condiciones para el remate y demás antecedentes, se hallan de manifiesto desde la publicacion de este anuncio todos los dias no feriados en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Ante el mismo Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en el mismo dia y hora de las once de la mañana, tendrá igualmente lugar el remate publico por pujas á la lina del molino conocido por el del Sr. Ovalle sito en la Moldería Real hacia el camino de Nistal, bajo el tipo de 3.500 pesetas en que ha sido tasado.

El pliego de condiciones para el remate se halla de manifiesto en la Secretaría municipal en los mismos dias y horas que el anterior. Astorga 6 de Julio de 1889.—El Alcalde, Santiago Alonso.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo.*

Se halla vacante en propiedad una plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento para la asistencia de la mitad de los pobres de esta villa, con la dotacion anual de 800 pesetas.

Los aspirantes á la misma, que

JUZGADOS.

D. Enrique Caña Villarino, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: que para pagar á D. Joaquín Diaz Puelles, vecino de esta villa, seiscientas veinte y cinco pesetas de principal, doscientas catorce de intereses vencidos hasta el veinte y cinco de Agosto último, los que venzan en lo sucesivo á razon del doce por ciento y costas, hasta el completo reintegro, se venden en pública subasta el día cuatro del próximo Agosto, á las diez de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, los bienes que á continuación se expresan con su tasacion, embargados á D. Antonio Carballo Perez, vecino de Cacabeles, en la ejecucion que le promovió el Procurador D. Eduardo Meneses, representando al D. Joaquín, sobre reclamacion de dichas sumas. Se advierte que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion; que los que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la misma, y que no se han formado los títulos de propiedad de los bienes objeto de ella.

Pesetas

1.º Una viña de cuarenta y una áreas, cuarenta y dos centiáreas, en término de Cacabeles y sitio de la encina, lindante Naciente y Mediodía más de D. Francisco Macias y D. Joaquín Gonzalez, Poniente de don Francisco Sanchez y Norte de María Angela Guerrero, tasada en setecientas sesenta pesetas. 760

2.º Una tierra de cuarenta y tres áreas, sesenta centiáreas, al sitio de la entrada de la dehesa de Carracedo, dicho término, lindante Naciente más de D. Joaquín Gonzalez, Norte de don Antonio Morete, Mediodía y Poniente rodera servidumbre, tasada en cuatrocientas pesetas. 400

3.º Una viña al sitio de la gaveta, término de Magaz de Abajo, de cuatro jornales u ocho áreas, setenta y dos centiáreas, lindante Naciente y Mediodía más de D. Mariano Enriquez, Poniente herederos de D. Juan Luna y Norte herederos de don Joaquín Tablado, tasada en ochenta pesetas. 80

Dado en Villafraanca del Bierzo y Julio cinco de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Caña.—D. S. O., Manuel Miguez.

Cédula de citacion.

En cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de lo criminal de Leon, procedente de causa criminal que se sigue de oficio contra Juan Rodriguez y otros vecinos de la Valcuera, sobre corte de maderas del monte del mismo pueblo, se ha dictado providencia por el Sr. D. Marcialino Agudez, Juez de instruccion de este partido, mandando se cite en legal forma y con imposicion de multa de 25 pesetas si dejase de cumplirlo sin causa justificada al testigo Manuel Diaz, natural y domiciliado en dicho pueblo de la Valcuera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 12 del

corriente mes y hora de las diez de su mañana, comparezca en citada Audiencia de Leon al acto de las sesiones del juicio oral que ha de tener lugar dicha causa en referida Audiencia.

La Vecilla y Julio 4 de 1889.—El actuario, Julian Mateo Rodriguez.

D. Valentin Vilarino y Noguerol, Juez de instruccion de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á los procesados Melchor Gutierrez y Gutierrez, de 30 años, casado, vecino de Fontun, partido de La Vecilla y á Clemente Viñuelas y Viñuelas, soltero, de 25 años, vecino de Golpejar, Ayuntamiento de Rodiezmo, del mismo partido y que han estado trabajando en la vía férrea que se encuentra en construccion al sitio de Fuentesduña, en término de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que contra los mismos y otros se sigue sobre lesiones.

Encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la detencion de expresados sujetos poniéndoles á disposicion de este Juzgado.

Dado en Plasencia 5 de Julio de 1889.—Valentin Vilarino.—Por mandado de su señoria, José Cabo.

D. Juan Pastrana, Juez municipal del Ayuntamiento de Santas Martas.

Hago saber: que para hacer pago de pesetas á D. José Lobo, vecino de esta villa, y costas á que ha sido condenada en juicio verbal la Compañía minera «Peña las Pintas», se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

Pesetas

- Una caja de terrajas, tasada en..... 80
- Una caldera de vapor compresor y volantes con chimenea y nueve cajas que contienen la maquinaria, en..... 390
- Dos cajas con codillos de tubos, en..... 10
- Una fregna portátil, en..... 40
- Seis pares ruedas de vagonetas, en..... 30
- Veintitres atados de acero, en..... 180
- Una máquina taladro de hierro, en..... 80
- Dos gatos, en..... 20
- Una barrica con cadenas y poleas diferenciales, en..... 80
- Una máquina de barrouar piedra con su volante, en..... 16
- Una cadena de hierro, en..... 22
- Diez serones de clavos, en..... 20
- Cuatro docenas de picos, en..... 40
- Doscientos tubos de hierro, en..... 312
- Dos ruedas montadas, en..... 5

Para el remate se señala el día trece de los corrientes á las diez de la mañana en la audiencia de este Juzgado. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar par-

te en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe, sin lo cual no serán admitibles.

Los efectos están depositados en D. Vicente Santos, vecino del arrabal de la estacion de este pueblo, quien los pondrá de manifiesto á los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Santas Martas á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Pastrana.—Ante mí, Vicente Pastrana.

D. Dario Nuñez-Castelo Meriao, Juez municipal de Mansilla de las Mulas.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se anuncia al público para que los interesados presenten sus instancias documentadas dentro del término fijado por la ley.

Mansilla de las Mulas 26 de Junio de 1889.—Dario Nuñez Castelo.

Juzgado municipal de Santa Marina del Rey.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por defuncion del que venia desempeñándolo. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de ocho días contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se procederá á su provision. Santa Marina del Rey á 28 de Junio de 1889.—Guillermo Mayo.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra de Palencia y Canton de Leon.

Hago saber: que debiendo procederse á contratar el servicio de subsistencias á precios fijos para el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Leon durante la época comprendida desde el día en que se designe al adjudicatario la aprobacion del remate hasta el 31 de Octubre de 1890 y un mes más si así conviniera á la Administracion militar, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito en 26 del mes próximo pasado, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en el cuartel de la Fábrica Vieja de dicha plaza el día 20 de Agosto próximo á las doce en punto de su mañana, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que á continuacion se expresa y con sujecion al plieg de condiciones que se hallará de manifiesto en la Alcaldia constitucional de la misma ciudad todos los días no festivos desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones que se presenten han de estenderse en papel sellado de la clase undécima sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose

á ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará y fijará en la misma forma que el presente anuncio con 8 días de anticipacion al en que tenga lugar la subasta.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que por Circular de la Direccion general del Tesoro fecha 14 del citado mes, se consideran de carácter preferente para los efectos de pago, los libramientos expedidos por la Administracion militar para satisfacer atenciones de los contratos de esta clase.

Palencia 1.º de Julio de 1889.—Bernardo Palou.

Módulo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . . . núm. . . . . para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á precios fijos á los individuos y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza durante la época comprendida desde el día en que se designe al adjudicatario la adjudicacion del remate hasta el 31 de Octubre de 1890 y un mes más si conviniera á la Administracion militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el correspondiente pliego de condiciones y á los precios siguientes, acompañando como garantía de esta proposicion el documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Pesetas

- Racion de pan de 650 gramos (á tantas pesetas, en letra una).....
  - Racion de cebada de 6'9275 litros (á tantas pesetas, en letra una).....
  - Quintamétrico de paja (á tantas pesetas, en letra una).....
- (Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra de Palencia y Canton de Leon.

Hago saber: que necesitando arrendar el ramo de guerra una casa en la ciudad de Leon para instalar las dependencias del Gobierno militar de la misma, segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar del distrito en 28 de Junio último, por terminar el contrato vigente en 25 de Setiembre próximo venidero; por el presente se convoca á los dueños de casas que quieran ceder alguna de las suyas para este servicio, debiendo presentar las proposiciones en esta Comisaria de Guerra, sita en esta plaza, calle de San Francisco, núm. 16, piso 2.º izquierda, durante el término de un mes á contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 Julio de 1889.—Bernardo Palou.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aviso á los Sres. Alcaldes.

Los impresos para cuentas de Pósitos se despachan en esta Imprenta provincial.

Imprenta de la Diputacion provincial.